

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Nombre de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA
(RUTA AY-122), EN LOS DISTRITOS
DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE
LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y
CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO".

Código de SNIP : 263324

Ubicación:

Lugar : Abra Toccto-Pariahuanca-Condorccocha
Distrito : Chiara – Los Morochucos
Provincia : Huamanga – Cangallo
Región : Ayacucho

Modalidad de Ejecución : Contrato N° 0166-2013-GRA-
SEDE CENTRAL-UPL – LP N° Proy.
003-GRA/OIM-2013 (2da. Convocatoria)

Financiamiento : Recursos Ordinarios

Suscripción del Contrato : 29-11-2013

Modalidad de Contrato : Precios Unitarios

Presupuesto Contratado : S/. 30'712,566.43 (Incluido IGV)

Adicional de Obra N° 01 : S/. 1'436,260.59 (Incluido IGV) –
RER N° 751-2014-GRA/PRES

Adicional de Obra N° 03 : S/. 1'832,434.91 (Incluido IGV) –
RER N° 237-2015-GRA/PRES

Adicional de Obra N° 04 : S/. 108,259.50 (Incluido IGV) – RER N°
965-2014-GRA/PRES

Adicional de Obra N° 06 : S/. 2'312,346.30 (Incluido IGV)–RER N°
331-2015-GRA/PRES

Deductivo Vinculante N° 01 : S/. 945,620.82 (Incluido IGV) –
RER N° 751-2014-GRA/PRES

ALTESA
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

ALEJANDRO TELLO PALACIOS
Gerente General

Deductivo Vinculante N° 06	: S/. 407,200.74 (Incluido IGV) – RER N° 331-2015-GRA/PRES
Porcentaje de Incidencia	: 14.12%
Presupuesto Total Final Ejecutado	: S/. 35'049,046.17 ((incluido IGV)
Contratista de Obra	: Empresa ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
Representante Legal del Contratista	: SEÑOR ALEJANDRO TELLO PALACIOS
Supervisión de Obra	: Empresa A M C INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Representante Legal de El Supervisor	: SEÑOR JUAN AURELIO MEDINA CORTEGANA
Plazo de Ejecución Contractual	: 300 Días Calendarios
Residente de Obra	: ING. PERCY JIMENEZ QUISPE
 Fecha de Entrega de Terreno	: 08 de Enero del 2014
Fecha de Inicio Contractual de Obra	: 09 de Enero del 2014
Fecha de término Contractual	: 04 de Noviembre del 2014
 Ampliación de Plazo N° 01	: 58 Días Calendarios (RGGR N° 330- 2014-GRA/PRES-GG
Ampliación de Plazo N° 02	: 36 Días Calendarios (RGGR N° 534- 2014-GRA/PRES-GG
Ampliación de Plazo N° 03	: 46 Días Calendarios (RGGR N° 017- 2015-GRA/PRES-GG
Ampliación de Plazo N° 04	: 46 Días Calendarios (RGGR N° 106- 2015-GRA/PRES-GG
Ampliación de Plazo N° 05	: 04 Días Calendarios (RGGR N° 126- 2015-GRA/PRES-GG
 Ampliación de Plazo N° 06	: 31 Días Calendarios (RGGR N° 147- 2015-GRA/PRES-GG

Ampliación de Plazo N° 07 : 28 Días Calendarios (RGGR N° 181-2015-GRA/PRES-GG)

Fecha de término Contractual de Obra : 11 de Julio del 2015

Fecha de Término Real de Obra : 11 de Julio del 2015



En el lugar denominado Abra Toccto, comprensión del distrito de Chiara, de la Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, a las Ocho horas del día Diez del mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis, se constituyeron los Miembros del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (RUTA AY-122), EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 408-2015-GRA/GR-GG, de fecha 29-10-2015, conformada por los siguientes profesionales:



ING. EMILIO TINCO HUAMANI : Presidente

ING. ZÓSIMO BERROCAL ESQUIVEL : Miembro



ING. SEVERO PACO COLLAS GOMERO : Asesor (Representante de la Empresa AMC INGENIEROS S.A.C. facultado con Carta de Poder Notarial S/N° de fecha 17-11-2015,



De otra parte, la Empresa ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA, representado por el señor ING. JORGE ERNESTO JURADO VELARDE, representante Legal de la Empresa, facultado con Carta Notarial S/N de fecha 18-11-2015, y el ING. PERCY JIMENEZ QUISPE, en calidad de Residente de Obra; con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados en la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (RUTA AY-122), EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**, que fuera ejecutada por dicho Contratista, mediante la suscripción del Contrato N° 0166-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL – LP N° Proy. 003-GRA/OIM-2013 (2da. Convocatoria), del 29 de Noviembre del 2013 y de ser conforme, llevar a cabo el Acto de Recepción de la Obra.



El Comité de Recepción realizó la verificación de los trabajos ejecutados los días 18 y 19-11-2015 y del 24 al 26-11-2015; al finalizar dicha verificación se firmó el Acta correspondiente el 03-12-2015, con diversas observaciones conforme detallados en el Anexo N° 01 conformante de dicha Acta.

Con CARTA N° 001-2016-AMC/Sup AbraToccto dirigida al GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, de fecha 03 de Febrero del 2016, se le comunica el Levantamiento de las Observaciones para el proceso de Recepción de Obra.



El día 10 de Febrero del 2016, se constituyeron el Comité de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (RUTA AY-122), EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**; para realizar la verificación del Levantamiento de las Observaciones a la ejecución de la obra indicada, con fines de proceder a la Recepción de la Obra.



Luego de las verificaciones correspondientes se concluye que se han sido levantadas las observaciones en su totalidad y que la obra se ejecutó conforme a los componentes y partidas descritas en el Anexo N° 01 adjunto y que forma parte de la presente acta.



Por lo que, el Comité de Recepción en uso de sus atribuciones conferidas según el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **RECEPCIONA** la OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (RUTA AY-122), EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**; precisando que de existir los vicios ocultos de las actividades realizadas por debajo del subsuelo y que generen defectos en futuro, es exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora.



Al Término del Acto y en señal de CONFORMIDAD con lo expresado en la presente Acta, firman los participantes después de ser leída, en original y 04 copias, en la ciudad de Ayacucho a las 16 horas del día Doce de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis.

POR EL GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

POR LA EMPRESA CONTRATISTA



.....
ING. EMILIO TINCO HUAMANI
Presidente del Comité de Recepción



.....
ING. JORGE ERNESTO JURADO VELARDE
Representante Empresa ALTESA
CONTRATISTAS GENERALES S.A.



.....
ING. ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL
Miembro del Comité



.....
ING. PERCY JIMENEZ QUISPE
Residente de Obra



.....
ING. SEVERO PÁCO COLLAS GOMERO
Empresa AMC INGENIEROS S.A.C.
Asesor del Comité

ANEXO N° 01

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCOTO - CONDOCCOCHA (RUTA AY-122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO, REGION AYACUCHO

CONTRATISTA : EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
SUPERVISOR DE OBRA : EMPRESA AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
MONTO DEL CONTRATO : S/. 30'712,566.43 (INCLUIDO EL IGV)
MONTO DEL ADELANTO DIRECTO : S/. 6'142,513.29 (INCLUIDO EL IGV)
MONTO DEL ADELANTO DE MATERIALES : S/. 4'107,925.23 (INCLUIDO EL IGV)
ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 1'436,260.59 (INCLUIDO EL IGV)
ADICIONAL DE OBRA N° 03 : S/. 1'832,434.91 (INCLUIDO EL IGV)
ADICIONAL DE OBRA N° 04 : S/. 108,259.50 (INCLUIDO EL IGV)
ADICIONAL DE OBRA N° 06 : S/. 2'312,346.30 (INCLUIDO EL IGV)
DEDUCTIVO N° 01 : S/. 945,620.82 (INCLUIDO EL IGV)
DEDUCTIVO N° 06 : S/. 407,200.76 (INCLUIDO EL IGV)
FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA : 09 DE ENERO DEL 2014
FECHA DE TERMINO DE EJECUCION DE OBRA : 11 DE JULIO DEL 2015
PLAZO CONTRACTUAL INICIAL : 300 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO : 249 DIAS CALENDARIOS
PARALIZACION DE OBRA : 00 DIAS
TOTAL DIAS CALENDARIOS UTILIZADOS EN LA EJECUCION: 549 DIAS CALENDARIOS.

METRADO POST CONSTRUCCION

METRADO POST CONSTRUCCIÓN					
Item	Descripción	METRADOS			
		UND	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
	A.- CONTRATO PRINCIPAL				
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Cartel de Identificación de la Obra	Unid.	3.00	3.00	0.00
1.02	Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas	Glb	1.00	1.00	0.00
1.03	Trazo y Replanteo Preliminar	Km	13.61	13.61	0.00
1.04	Trazo y Replanteo en Proceso Constructivo	Km	13.61	13.61	0.00
1.05	Demolición de Estructuras de Concreto	M3	1,507.09	1,507.09	0.00
1.06	Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial	Mes	10.00	10.00	0.00
1.07	Seguridad en Obra	Mes	10.00	10.00	0.00
2.00	OBRAS PROVISIONALES				0.00
2.1	Acceso a Canteras, DME y Fuentes de Agua	Km	5.50	5.50	0.00
3.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
3.01	Corte en Material Suelto	M3	17,482.03	17,482.03	0.00
3.02	Corte en Roca Suelta	M3	4,951.53	4,951.53	0.00
3.03	Corte en Roca Fija	M3	3,141.29	3,141.29	0.00
3.04	Relleno con Material Propio	M3	13,731.58	13,731.58	0.00
3.05	Mejoramiento de Suelo a Nivel de Sub Rasante	M3	63,885.87	63,885.87	0.00
3.06	Reemplazo de Subrasante con Material Clasificado	M3	86,245.92	86,245.92	0.00
3.07	Perfilado y Compactado en Zona de Corte	M2	119,145.88	119,145.88	0.00
4.00	SUB BASE Y BASE				0.00
4.01	Sub Base de 0.20m	M3	23,188.00	23,188.00	0.00
4.02	Base de 0.20m	M3	21,551.20	21,551.20	0.00
5.00	PAVIMENTO ASFALTICO				0.00
5.01	Imprimación Asfáltica	M2	111,213.83	111,213.83	0.00
5.02	Asfalto Diluido Tipo MC-30	L	133,456.87	133,456.87	0.00
5.03	Filler Mineral	KG	400,369.76	400,369.76	0.00
5.04	Aditivo Mejorador de Adherencia	KG	6,856.33	6,856.33	0.00

5.05	Cemento Asfáltico	KG	1,371,266.94	1,371,266.94	0.00
5.06	Concreto Asfáltico en Caliente	M3	3,341.04	3,341.04	0.00
6.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE DRENAJE				0.00
6.01	Alcantarilla Tipo I				0.00
6.01.01	Trazo y Replanteo de Obras de Arte	M2	1,031.74	1,031.74	0.00
6.01.02	Eliminación de Alcantarilla Existente	ML	439.04	43.56	395.48
6.01.03	Limpieza y Encausamiento de Alcantarilla	M3	263.42	48.96	214.46
6.01.04	Excavación de Caja de Alcantarilla (a mano)	M3	694.61	694.61	0.00
6.01.05	Perfilado y Compactado Manual	M2	526.85	526.85	0.00
6.01.06	Alcantarilla Corrugada HDPE de 24"	ML	439.04	439.04	0.00
6.01.07	Relleno con Material Propio	M3	769.48	723.51	45.97
6.01.08	Encofrado y Desencofrado de Alcantarillas	M2	684.73	684.73	0.00
6.01.09	Concreto $f_c=210$ kg/cm ² para Alcantarillas	M3	80.55	80.55	0.00
6.01.10	Acero $f_y=4200$ kg/cm ² para Alcantarillas	KG	983.33	983.33	0.00
6.01.11	Emboquillado de Piedra $f_c=175$ kg/cm ² +30%PG(Ingreso y salida)	M3	93.24	93.24	0.00
6.02	Alcantarilla Tipo II				0.00
6.02.01	Trazo y Replanteo de Obras de Arte	M2	201.74	75.36	126.38
6.02.02	Eliminación de Alcantarilla Existente	ML	56.04	23.40	32.64
6.02.03	Limpieza y Encausamiento de Alcantarilla	M3	67.25	38.40	28.85
6.02.04	Excavación de Caja de Alcantarilla (a mano)	M3	96.87	73.74	23.13
6.02.05	Perfilado y Compactado Manual	M2	201.74	44.29	157.45
6.02.06	Alcantarilla Corrugada HDPE de 36"	ML	63.00	45.96	17.04
6.02.07	Relleno con Material Propio	M3	104.14	88.64	15.50
6.02.08	Encofrado y Desencofrado de Alcantarillas	M2	97.28	21.44	75.84
6.02.09	Concreto $f_c=210$ kg/cm ² para Alcantarillas	M3	11.49	0.00	11.49
6.02.10	Acero $f_y=4200$ kg/cm ² para Alcantarillas	KG	96.60	0.00	96.60
6.02.11	Emboquillado de Piedra $f_c=175$ kg/cm ² +30%PG(Ingreso y salida)	M3	8.19	8.19	0.00
6.03	Obras de Sub Dren				
6.03.01	Sub dren				
6.03.01.01	Excavación para Sub Dren	M3	10,848.20	7,279.20	3,569.00
6.03.01.02	Sub Dren Profundo	M3	8,382.70	7,279.20	1,103.50
6.03.01.03	Tubería de Drenaje HDPE Perforado de 6"	ML	9,862.00	9,862.00	0.00
6.03.01.04	Tubería de Ventilación para Sub Dren	ML	693.00	479.50	213.50
6.03.01.05	Suministro e Instalación de Geotextil para Sub Dren	M2	46,361.40	31,825.40	14,536.00
6.03.02	Tubería de Salida				
6.03.02.01	Excavación para Tubería de Salida	M3	247.50	148.50	99.00
6.03.02.02	Tubería de Drenaje HDPE Perforado de 6"	ML	225.00	150.00	75.00
6.03.02.03	Concreto $f_c=175$ kg/cm ²	M3	3.62	1.68	1.94
6.03.02.04	Encofrado y Desencofrado Normal	M2	28.96	15.20	13.76
6.03.02.05	Acero $f_y=4200$ kg/cm ² Grado 60	KG	67.20	42.00	25.20
6.04	Muros de Contención				
6.04.01	Trazo y Replanteo de Obras de Arte	M2	1,727.50	1,035.38	692.12
6.04.02	Excavación de Zanja para Estructuras	M3	1,100.75	1,100.75	0.00
6.04.03	Relleno con Material Clasificado para Muros	M3	646.85	646.85	0.00
6.04.04	Encofrado y Desencofrado para Muros de Contención	M2	2,274.51	2,274.51	0.00
6.04.05	Concreto $f_c=175$ kg/cm ² para Obras de Arte $R=18$ m ³ /día	M3	995.99	0.00	995.99
6.04.06	Tubería de Drenaje HDPE Perforado de 4"	ML	695.00	484.80	210.20
6.04.07	Tubería de Evacuación S/Perforar de 4"	ML	430.00	79.80	350.20
6.04.08	Tubería de Evacuación S/Perforar de 2"	ML	278.00	244.23	33.77
6.04.09	Geocompuestos de Drenaje	M2	2,085.00	1,155.13	929.87
6.04.10	Dowel de 3/4"	Unid.	139.00	16.89	122.11
6.04.11	Juntas de Construcción con Tekno Forte de e=1" cada 15m	ML	111.20	59.41	51.79

6.05	Obras en Zona Urbana				
6.05.01	Sardinell Central				
6.05.01.01	Trazo y Replanteo de Obras de Arte	M2	2,000.00	1,840.00	160.00
6.05.01.02	Excavación de Zanja para Estructuras	M3	83.79	79.84	3.95
6.05.01.03	Encofrado y Desencofrado Normal	M2	744.80	709.70	35.10
6.05.01.04	Concreto $f_c=175$ kg/cm2 para Obras de Arte $R=18$ m3/día	M3	139.65	133.07	6.58
6.05.01.05	Pintado de Parapeto y Sardineles	M2	744.80	620.99	123.81
6.05.01.06	Plantación con Especies Nativas	Unid.	102.00	102.00	0.00
6.05.01.07	Gibas o Resaltos	ML	13.50	11.10	2.40
6.05.02	Pasarelas Peatonales				
6.05.02.01	Trazo y Replanteo de Obras de Arte	M2	140.00	82.03	57.97
6.05.02.02	Encofrado y Desencofrado Normal	M2	158.40	94.16	64.24
6.05.02.03	Concreto $f_c=175$ kg/cm2 para Obras de Arte $R=18$ m3/día	M3	22.50	12.30	10.20
6.05.02.04	Concreto $f_c=175$ kg/cm2 Grado 60			335.69	477.31
6.06	Cunetas				
6.06.01	Cunetas Tipo III				
6.06.01.01	Trazo y Replanteo de Obras de Arte	M2	20,080.84	18,326.87	1,753.97
6.06.01.02	Excavación Manual de Cunetas	M3	412.62	412.62	0.00
6.06.02.03	Perfilado y Compactado en Zona de Corte	M2	27,232.92	25,078.88	2,154.04
6.06.02.04	Concreto $f_c=175$ kg/cm2 en Cunetas	M3	2,585.75	2,246.08	339.67
6.06.02.05	Encofrado y Desencofrado de Cunetas	M2	866.50	744.10	122.40
6.06.02.06	Curado de Cunetas	ML	13,754.00	13,754.00	0.00
6.06.02.07	Relleno con Material Propio	M3	343.85	343.85	0.00
6.06.02.08	Juntas Asfálticas	ML	10,040.42	7,206.73	2,833.69
7.00	TRANSPORTES				
7.01	Transporte de Material Granular $D \leq 1$ Km	M3K	13,215.16	13,215.16	0.00
7.02	Transporte de Material Granular $D > 1$ Km	M3K	1,825,650.39	1,825,650.39	0.00
7.03	Transporte de Mezcla Asfáltica en Caliente $D \leq 1$ Km	M3K	7,877.15	7,768.75	108.40
7.04	Transporte de Mezcla Asfáltica en caliente Granular $D > 1$ Km	M3K	41,582.10	21,875.70	19,706.40
7.05	Transporte de Material Excedente $D \leq 1$ Km	M3K	57,145.18	29,069.75	28,075.43
7.06	Transporte de Material Excedente $D > 1$ Km	M3K	44,765.13	6,842.70	37,922.43
8.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
8.01	Señales Preventivas	Unid.	70.00	70.00	0.00
8.02	Señales Reglamentarias	Unid.	18.00	18.00	0.00
8.03	Señales Informativas	Unid.	12.00	12.00	0.00
8.04	Poste Delineador	Unid.	88.00	88.00	0.00
8.05	Tacha Retroreflectiva	Unid.	3,450.00	3,450.00	0.00
8.06	Marcas en el Pavimento	M2	3,547.00	3,547.00	0.00
8.07	Barrera Certificada, Contención de Vehículos	ML	933.45	933.45	0.00
8.08	Postes de Kilometraje	Unid.	13.00	13.00	0.00
8.09	Pintado de Parapeto de Muros y Alcantarillas	M2	452.10	452.10	0.00
8.10	Gibas o Resaltos	ML	150.00	33.71	116.29
9.00	PROGRAMA DE INVERSION				
9.01	Reasentamiento Involuntario	GLB	1.00	1.00	0.00
9.02	Preparación de Capa Superficial de Suelo	M2	21,500.83	6,779.82	14,721.01
9.03	Reforestación y Plantación con Especies Nativas	HA	2.90	0.68	2.22
9.04	Acondicionamiento de Depósitos de Material Excedente	M2	109,118.89	46,775.09	62,343.80
9.05	Readecuación Ambiental de Planta de Asfalto	M2	2,500.00	2,500.00	0.00
9.06	Readecuación Ambiental de Campamento	M2	250.00	250.00	0.00
9.07	Readecuación Ambiental de Patio de Máquina	M2	510.00	450.00	60.00
9.08	Señal Informativa Ambiental	Unid.	65.00	65.00	0.00
9.09	Educación Ambiental y Capacitación	EV	8.00	8.00	0.00

9.10	Plan de Mantenimiento en Conservación de Infraestructura Vial	GLB	4.00	0.00
9.11	Plan de Señalización en Comunidades	MES	8.00	0.00
9.12	Monitoreo de Calidad de Agua	PTO	84.00	0.00
9.13	Monitoreo de Calidad de Aire	PTO	63.00	0.00
9.14	Monitoreo de Ruidos	PTO	70.00	0.00
9.15	Plan de Monitoreo Arqueológicos	GLB	1.00	0.00
B.- ADICIONALES DE OBRA				
B.1 ADICIONAL DE OBRA N° 01				
6.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE DRENAJE			
6.01	Alcantarilla Tipo I			
6.01.01	Trazo y Replanteo de Obras de Arte	M2	42.28	0.00
6.01.04	Excavación de Caja de Alcantarilla (a mano)	M3	711.82	0.00
6.01.05	Perfilado y Compactado Manual	M2	155.43	0.00
6.01.06	Alcantarilla Corrugada HDPE de 24"	ML	48.47	0.00
6.01.08	Encofrado y Desencofrado de Alcantarillas	M2	770.90	0.00
6.01.09	Concreto $f_c=210$ kg/cm ² para Alcantarillas	M3	156.61	0.00
6.01.10	Acero $f_y=4200$ kg/cm ² para Alcantarillas	KG	2,906.16	0.00
6.01.11	Emboquillado de Piedra $f_c=175$ kg/cm ² +30%PG(Ingreso y salida)	M3	5.10	0.00
	Cama de Apoyo	M3	68.05	0.00
6.02	Alcantarilla Tipo II			
6.02.11	Emboquillado de Piedra $f_c=175$ kg/cm ² +30%PG(Ingreso y salida)	M3	10.44	0.00
	Cama de Apoyo	M3	4.21	0.00
6.03	Obras de Sub Dren			
6.03.01	Sub dren			
6.03.01.02	Sub Dren Profundo	M3	315.50	315.50
6.03.01.03	Tubería de Drenaje HDPE Perforado de 6"	ML	940.00	0.00
6.03.01.04	Tubería de Ventilación para Sub Dren	ML	18.50	18.50
6.03.01.05	Suministro e Instalación de Geotextil para Sub Dren	M2		0.00
6.03.02	Tubería de Salida			
6.03.02.01	Excavación para Tubería de Salida	M3	468.00	468.00
6.03.02.02	Tubería de Drenaje HDPE Perforado de 6"	ML	630.00	0.00
6.03.02.03	Concreto $f_c=175$ kg/cm ²	M3	5.96	5.96
6.03.02.04	Encofrado y Desencofrado Normal	M2	57.68	57.68
6.03.02.05	Acero $f_y=4200$ kg/cm ² Grado 60	KG	172.20	172.20
	Relleno con Material Propio	M3	715.50	567.00
6.04	Muros de Contención			
6.04.01	Trazo y Replanteo de Obras de Arte	M2		0.00
6.04.02	Excavación de Zanja para Estructuras	M3	2,531.95	311.89
6.04.03	Relleno con Material Clasificado para Muros	M3	1,018.46	398.05
6.04.04	Encofrado y Desencofrado para Muros de Contención	M2	1,644.46	316.66
	Concreto Ciclopeo $f_c=175$ Kg/cm ² +30% PG	M3	1,795.63	88.11
6.06	Cunetas			
6.06.01	Cunetas Tipo III			
	Pases de Agua			
	Trazo y Replanteo de Obras de Arte	M2	181.52	0.00
	Excavación de Zanjas para Estructuras	M3	186.12	0.00
	Perfilado y Compactado en Zona de Corte	M2	159.12	0.00
	Tubería PVC SAP de 8" C-10	M	132.00	0.00

	Tubería PVC SAP de 6" C-10	M	36.00	36.00	0.00
	Relleno con Material Propio	M3	112.29	112.29	0.00
	Encofrado y Desencofrado de Pases de Agua	M2	115.20	115.20	0.00
	Concreto $f_c=210$ kg/cm ² para Pases de Agua	M3	8.96	8.96	0.00
	Acero $f_y=4200$ Kg/cm ² para Pase de Agua	KG	255.43	255.43	0.00
	Concreto $f_c=140$ Kg/cm ² para Obras de Arte R=18M3/día	M3	49.29	49.29	0.00
	Canaletas Pase de Agua				
	Excavación de Zanja para Estructuras	M2	12.77	12.77	0.00
	Encofrado y Desencofrado de Canaleta de Pase	M3	31.92	31.92	0.00
	Concreto $f_c=175$ Kg/cm ² para Obras de Arte, R=18M3/día	M2	2.66	2.66	0.00
	Elaboración de Expediente Técnico Adicional				0.00
	Elaboración de Expediente Técnico	GLB	1.00	1.00	0.00
	B.3 ADICIONAL DE OBRA N° 03				
3.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.05	Mejoramiento de Suelo a Nivel de Sub Rasante	M3	19,906.46	19,906.46	0.00
3.06	Reemplazo de Subrasante con Material Clasificado	M3	4,618.78	4,618.78	0.00
7.00	TRANSPORTES				
7.01	Transporte de Material Granular $D \leq 1$ Km	M3K	30,863.79	30,863.79	0.00
7.02	Transporte de Material Granular $D > 1$ Km	M3K	580,558.40	580,558.40	0.00
	B.3 ADICIONAL DE OBRA N° 04				
9.00	PROGRAMA DE INVERSION				
	Derecho de Extracción de Materiales al sr. Filomeno Bautista Vega	GLB	1.00	1.00	0.00
	Derecho de Extracción de Materiales de San Lucas de Chanchayllo	GLB	1.00	1.00	0.00
	Der. de Ext. de Mat. de la Comun. De Sta. Barbara de Uchuymarca	GLB	1.00	1.00	0.00
	Der. de Ext. de Materiales de la Comun. De Sayacc Ccaracancha	GLB	1.00	1.00	0.00
	B.4 ADICIONAL DE OBRA N° 06				
7.00	TRANSPORTES				
7.01	Transporte de Material Granular $D \leq 1$ Km	M3K	106,704.57	106,704.57	0.00
7.02	Transporte de Material Granular $D > 1$ Km	M3K	574,931.81	574,931.81	0.00



CONTRATO N° 0166-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL

CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL AY-122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO.

Licitación Publica N° Proy. 003-GRA/OIM-2013 (2da convocatoria)

Conste por el presente documento, la contratación para la Ejecución de Obra, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Sede Central**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20452393493 con Domicilio Legal en Jr. Callao N° 122 Huamanga – Ayacucho – Perú, representado por el Presidente Regional **Sr. WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, y de otra parte la Empresa **ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° 20101915132, con domicilio legal en la Av. Roosevelt N° 5834 – Urb. San Antonio – Miraflores - Lima, consignando domicilio para efectos de notificación durante la ejecución contractual en la Urb. Mariscal Cáceres Mz. "K", Lote 13, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; debidamente representado por su Gerente General el Sr. **ALEJANDRO TELLO PALACIOS**, identificado con DNI N° 07836825, según poder inscrito en el Asiento C00001 de la partida N° 00902519, Teléfonos: 241-6314 / 447-0814 / 447-3504, Telefax: 446-3813; correo electrónico: acg@altesa.com.pe; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- El Convenio Marco por encargo relativo al proyecto denominado "Asistencia Técnica y Administrativa para la Implementación de Reparaciones Colectivas en Salud y Recuperación de Infraestructura Productiva en Ayacucho".
- El Convenio Especifico Interinstitucional N° 005-2012-GRA /OIM
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Normas Conexas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2013, El Organismo Internacional para las Migraciones – OIM adjudicó la Buena Pro del proceso de selección por Encargo **LICITACION PUBLICA N° Proy. 003-GRA/OIM-2013**, para la contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Condorccocho (Ruta Departamental AY-122) en los Distritos de Chiara y Morochucos de las Provincias de Huamanga y Cangallo, a la Empresa **ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 05 de noviembre de 2013, El Gobierno Regional Ayacucho, comunica la No Objeción a los resultados de evaluación de las propuestas de los postores, habiendo recepcionado el Organismo Internacional para las Migraciones – OIM con Carta N° 01868/2013/OIM de fecha 20 de noviembre del 2013, remite el expediente de contratación del concurso de la referencia, en cumplimiento de lo especificado en el Convenio suscrito.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Por el presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para **LA ENTIDAD** la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Condorccocho (Ruta Departamental AY-122) en los Distritos de Chiara y Morochucos de las Provincias de Huamanga y Cangallo, indicada en la Cláusula Segunda del presente contrato, en concordancia con las Bases Integradas, su Propuesta Técnica y Económica, conforme a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos.



CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 30'712,566.43 (Treinta Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 43/100 Nuevos Soles)**, incluido el impuesto general a las ventas.

Este monto comprende el costo total, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, bajo el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** según corresponda se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo correspondiente de la liquidación de obra.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLASULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución total del proyecto materia de la presente convocatoria, es de **Trescientos Treinta (330) días calendario**, el que comprende la Ejecución de Obra trescientos treinta (300) días calendario, así como la liquidación del contrato de Obra en el plazo de treinta (30) días calendario.

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, términos de referencia, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato las respectivas garantías solidarias, irrevocables, incondicionales y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato, a través de la **Carta Fianza N° 0011-0202-9800037765-99** por el monto de **S/. 1'535,629.00** (Un Millón Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles), emitida con fecha 27 de noviembre de 2013 con vigencia hasta el 27 de noviembre de 2014; y **Carta Fianza N° 0011-0202-9800037757-96** por el monto de **S/. 1'535,629.00** (Un Millón Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles), emitida con fecha 11 de noviembre de 2013 con vigencia hasta el 27 de noviembre de 2014; ambos emitidos por el BANCO BBVA CONTINENTAL; cuya cantidad es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLASULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará (01) adelanto directo hasta el 20% del monto que corresponde a la ejecución de la obra.



EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (08) días calendario siguiente, adjuntando la garantía por el adelanto mediante carta fianza bancaria y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLAUSULA UNDECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgara adelantos para materiales o insumos hasta el 40% del monto que corresponde a la ejecución de obra. **EL CONTRATISTA**, deberá solicitar la entrega del adelanto adjuntando a su solicitud la carta fianza bancaria afianzando a **EL CONTRATISTA** y el comprobante de pago respectivo. Asimismo, estos trámites no generaran ampliaciones de plazo ni mayores gastos generales.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** solo procederá una vez iniciada la ejecución de la Obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

CLAUSULA DUODECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD**, ni el consentimiento de la liquidación del contrato, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.



CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver en contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY EN EL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emite el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

La liquidación del contrato de consultoría conforme lo establece en el artículo 179° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presentan durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179° y 181° del Reglamento o, en su efecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que el Proceso Arbitral será de tipo ad hoc, conformado por un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros. Cada parte nombrará un árbitro en el plazo de quince (15) días de recibido el requerimiento para que lo haga y los dos árbitros así nombrados, en el plazo de quince (15) días de producida la aceptación del último de los árbitros, nombrará al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de LA ENTIDAD: Jr. Callao N° 122 Ayacucho, Huamanga, Ayacucho – Perú

Domicilio del CONTRATISTA: Urb. Mariscal Cáceres Mz. "K", Lote 13, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho



La variación del domicilio aquí aclarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, las bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ayacucho a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2013.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

VALFREDO ESCOBAR NÚÑEZ
LA ENTIDAD

ALTESA
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

.....
ALEJANDRO TELLO PALACIOS
Director General

EL CONTRATISTA

